



SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y DOS

Yo el Sr. D. Juan Magaña Jaxar  
do Abogado de los R. Consejo Real de Charo Benigno  
de Consejo de ella Su Magestad de Navarra en el Consejo de R.  
D. Benigno Consejo Palamanca Cavallero del orden de Alcanta  
ra su Consejo de ententente L. de todas las Reales  
de este Reino desta Villa por lo tocante a lo criminal  
para nombrar los Alcaldes residores y demas oficiales de ella  
en virtud de su agregacion a dho. Consejo para estos efectos  
aprobacion con dho. Consejo de R.

Lo quanto aviendo precedido en forma de personas  
de autoridad y saber facer Con informe de las que  
son abiles y aptos para el exercicio de los oficios  
del Ayuntamiento y amaron Beneficio del Real Ser  
vicio y bien de esta Republica tengo esta elecion y  
nombra mi entente para ellos por Alcaldes y que sirvan los  
oficios por todo este presente año de Setecientos y vein  
te y dos en fran. Sala y Salvador Marco = por Caxi  
toros Juan Loro y fran. Lino = por Jurado Pres  
dha. Cascales por Alguacil mayor Salvador Lagan  
por Alcalde de la Hermandad Joseph Loro de Burgos  
por Cavalleros de Peña Benigno Loro Cortillo y  
Christobal Lario = y por procurador Sindico Alvaro  
Loro de Marco y por un ante de este dia mandado  
de padron Fito en forma y en su cumplimiento  
Despacho Bibno Al presente por el qual lo dena  
manda a los Alcaldes Residores y Jurado acco  
ates y demas oficiales del dho. Consejo acan den  
gan por tales Alcaldes Residores Jurado alguacil  
mayor Alcalde de la Hermandad Cavalleros y Sindico  
y procurador Sindico a los que ban espres a dos

